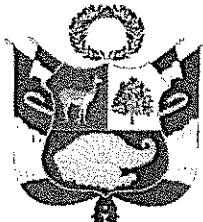


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 339-2025-GRA/GGR

Huaraz, 03 de junio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0533-2025-GRA/GRPPAT de fecha 19 de mayo de 2025 y el Informe Legal N° 486-2025-GRA/GRAJ de fecha 02 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Tramites — SUT como herramienta, informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2º, del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º del citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces, se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8º del referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 0533-2025-GRA/GRPPAT de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, solicita la designación del servidor Gilmer Rolin Mendoza Caushi, en su calidad de Sub Gerente de Modernización y Desarrollo Institucional, como Responsable de la

Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite, a fin de que la Entidad con el proceso de elaboración del instrumento mencionado;

Que, mediante Informe Legal N° 486-2025-GRA/GRAJ de fecha 02 de junio de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, luego de realizar el análisis legal de los actuados es de la opinión que se declare procedente emitir el acto resolutivo de designación del responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, al servidor público Gilmer Rolin Mendoza Caushi con DNI N° 42758332, en su calidad de Sub Gerente de Modernización u Desarrollo Institucional, debiéndose remitir dicha resolución a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe tal como se encuentra establecido en el numeral 8.1 del artículo 8º del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Ingeniero Gilmer Rolin Mendoza Caushi, Sub Gerente de Modernización y Desarrollo Institucional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT debe cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y otras disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites SUT remita la presente resolución y sus datos personales (nombres completos, número de DNI, unidad de organización, cargo, correo electrónico y número de celular) a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe

ARTICULO CUARTO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Ingeniero Gilmer Rolin Mendoza Caushi y a las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

